



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS  
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES 2007*

**TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES DEL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AL GOBIERNO  
REGIONAL DE LORETO**

**EXPEDIENTE DE EFECTIVIZACION**

**JULIO 2009**



**MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL  
EMPLEO**

**MANUELA ESPERANZA GARCIA COCHAGNE**  
*Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo*

**COMISION SECTORIAL DE TRANSFERENCIA  
DE FUNCIONES**

**JAVIER BARREDA JARA**  
*Vice Ministro de Promoción del Empleo y  
Capacitación Laboral  
Presidente de la Comisión Sectorial de  
Transferencia de Funciones*

**ALBERTO GUZMAN JIMENEZ**  
*Director General de Planificación y Presupuesto*

**YURI ALEJANDRO CHESSMAN OLAECHEA**  
*Coordinador General de la Comisión Sectorial de  
Transferencia de Funciones*

**Equipo Técnico**

*Emilia Sotelo Gutiérrez  
Carlos Barraza Chávez  
Fernando Flores Bertalmio  
Fernando Hidalgo García*

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

**YVAN E. VASQUEZ VALERA**  
*Presidente Regional de Loreto*

**COMISION REGIONAL DE TRANSFERENCIA DE  
FUNCIONES**

**VICTOR RAFAEL FREITAS TEJADA**  
*Gerente General Regional  
Presidente de la Comisión Regional de  
Transferencia de Funciones*



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

## **EXPEDIENTE DE EFECTIVIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

### **REFERENCIA:**

- *Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por D.S. N° 036-2007-PCM.*
- *Directiva N° 006- 2007 –PCM/SD, Normas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del año 2007 de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”.*

*El presente Expediente de efectivización de la Transferencia de Funciones y Recursos al Gobierno Regional de Loreto contiene la siguiente documentación:*

### **I. Informe Final de Transferencia de Funciones**

### **II. Conformación de Comisiones de Transferencia**

- 2.1 Resolución Ministerial que conforma la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.2 Resolución Ejecutiva Regional que conforma la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Loreto.

### **III. Compromiso de Cumplimiento de Requisitos Generales**

- 3.1 Acuerdos de Consejo Regional
- 3.2 Resoluciones Ejecutiva Regionales de refrendo

### **IV. Certificación**

- 4.1 Informe Situacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- 4.2 Informe Situacional del Gobierno Regional de Loreto
- 4.3 Convenios Marco Intergubernamental entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Loreto
- 4.4 Talleres de capacitación y asistencia técnica

### **V. Acreditación**

- 5.1 Informes de Concordancia, emitido por la Secretaría de Descentralización, sobre la certificación de cumplimiento de los Requisitos Específicos Mínimos; y que por lo tanto, el Gobierno Regional de Loreto se encuentra APTO para que las Funciones Sectoriales, en



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

- materia de Relaciones de Trabajo, Inspección de Trabajo y Promoción del Empleo, le sean acreditadas.
- 5.2 Resolución Secretarial de Acreditación al Gobierno Regional de Loreto para la transferencia de funciones, en materia de Relaciones Trabajo, Inspección de Trabajo y Promoción del Empleo
  - 5.3 Resolución de Secretaría de Descentralización; informe a los sectores del Gobierno Nacional artículo 4º
  - 5.4 Talleres de capacitación y asistencia técnica

## VI Efectivización

- 6.1 Acta de Entrega y Recepción entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Loreto.
- 6.2 Resolución de Secretaría de Descentralización de cumplimiento de requisitos generales artículo 1º.
- 6.3 Resolución Ministerial que declara que se ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Relaciones de Trabajo, Inspección de Trabajo, Promoción del Empleo y Pequeña y Micro Empresa.

Lima, 13 de Julio del 2009

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**



**JAVIER BARREDA JARA**

*Vice Ministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral  
Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia de Funciones*



I

# **INFORME FINAL DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES**



## **INFORME FINAL DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO EN MATERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.**

### **CONTENIDO**

<b>Informe Final de Transferencia de Funciones</b>	<b>Página</b>
<b>I. Base Legal</b>	3,4,5
<b>II. Conformación de Comisiones de Transferencia</b>	5
2.1 Resolución Ministerial que conforma la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	5
2.3 Resolución Ejecutiva Regional que conforma la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Loreto.	5
<b>III. Compromiso de Cumplimiento de Requisitos Generales</b>	5
3.1 Acuerdos de Consejo Regional	5
3.2 Resoluciones Ejecutiva Regionales de refrendo	6
<b>IV. Certificación</b>	6
4.1 Informe Situacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	6
4.2 Informe Situacional del Gobierno Regional de Loreto.	6
4.3 Convenios Marco Intergubernamental entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y el Gobierno Regional de Loreto.	6
4.4 Capacitación y Asistencia Técnica	7
<b>V. Acreditación</b>	7
5.1 Informes de Concordancia, emitido por la Secretaría de Descentralización, sobre la certificación de cumplimiento de los Requisitos Especificos Mínimos; y que por lo tanto, el Gobierno Regional de Loreto se encuentra APTO para que las Funciones Sectoriales, en materia de Relaciones de Trabajo, Inspección de Trabajo y Promoción.	7



	del Empleo y Formación Profesional, le sean acreditadas.	
5.2	Resolución Secretarial de Acreditación al Gobierno Regional de Loreto para la transferencia de funciones, en materia de Relaciones de Trabajo, Inspección de Trabajo y Promoción del Empleo y Formación Profesional.	8
5.3	Oficio de Notificación: Resolución de Secretaría de Descentralización; informe a los sectores del Gobierno Nacional artículo 3°	8
5.4	Talleres	9
<b>VI.</b>	<b>Efectivización</b>	9
		9
6.1	Acta de Entrega y Recepción entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Loreto.	
6.2	Ordenanzas Regionales de aprobación de Requisitos Generales y Resolución de Secretaría de Descentralización de cumplimiento de requisitos generales artículo 1°.	10
6.3	Talleres	10
<b>VII.</b>	<b>Conclusiones</b>	10
<b>VIII.</b>	<b>Recomendaciones</b>	11



*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

## **PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2007.**

### **INFORME FINAL**

#### **SOBRE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES SECTORIALES EN MATERIAS DE TRABAJO, INSPECCION DEL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

##### **I. BASE LEGAL**

- 1.1. Constitución Política del Perú, artículo 188°.
- 1.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 1.3. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4. Ley N° 27711 Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 1.5. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.6. Ley N° 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 1.7. Decreto Supremo N° 080-2004-PCM., Reglamento de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.
- 1.8. Decreto Supremo N° 068-2006-PCM Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- 1.9. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional
- 1.10. Decreto Supremo N° 036-2007- PCM Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007.





PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

- 1.11. Resolución Presidencial N° 044-CND-P-2005, que aprueba el Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2006-2010.
- 1.12. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD Aprueban Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias".
- 1.13. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2004-PCM/SD, Aprueban requisitos específicos, indicadores y procedimientos de verificación para la etapa de certificación de funciones específicas sectoriales a ser transferidas a los Gobiernos Regionales.
- 1.14. Resolución de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD Aprueba Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobiernos Nacional a los Gobiernos Regionales".
- 1.15. Decreto Supremo N° 093-2007-PCM Decreto Supremo que dispone medidas para la identificación y cuantificación de recursos asociados a la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes a los planes anuales de transferencia 2004 – 2007.
- 1.16. Decreto Supremo N° 001-2008-PCM Amplían plazo para culminar las transferencias dispuestas por el D. S. N° 036-2007-PCM.
- 1.17. Decreto Supremo N° 029-2008-PCM, Dicta medidas complementarias para culminar el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos, a los Gobierno Regionales y Locales, correspondiente al año 2007.
- 1.18. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 01-2008-PCM/SD Amplían plazos para la culminación de diversos procesos de transferencia y establecen disposiciones relativas a los Decretos Supremos previstos en la Ley de Bases de la Descentralización y a los Convenios de Gestión a que se refiere la Directiva N° 006-2007-PCM/SD.
- 1.19. Resolución de Secretaria de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales".



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

- 1.20. Resolución de Secretaria de Descentralización N° 001-2009-PCM/SD que "Establecen disposiciones relativas a la conformación y actuación de Comisiones a que se refiere el D. S. N° 083-2008-PCM, así como la culminación del proceso de transferencia del año 2007"

## **II. CONFORMACION DE COMISIONES DE TRANSFERENCIA**

### **2.1 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

Mediante Resolución Ministerial N° 064-2006-TR, de fecha 06-02-2006, se designó a los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que fue modificado por Resolución Ministerial N° 065-2007-TR, del 06-03-2007, incorporándose como miembro de la Comisión al Director Nacional de Inspección del Trabajo a merito de lo establecido en la Ley N° 28806, Ley General de Inspección de Trabajo.

### **2.2 Gobierno Regional de Loreto.**

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2009-GRL-P, con fecha 05 de Mayo del 2009, artículo 1° Designa a la Comisión de Transferencia y Recepción del Gobierno Regional de Loreto de los Fondos Proyectos y Programas Sectoriales, siendo Presidente de la misma el Gerente General Regional.

## **III. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES**

### **3.1 Acuerdos de Consejo Regional**

Mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 001 – 2009 – SO –GRL de fecha 09 de Enero del 2009, el Gobierno Regional de Loreto; Declara la Voluntad de Compromiso de Cumplimiento de los Requisitos Generales, establecidos al respecto en el Artículo 7° de la Ley del Sistema de Acreditación.

### **3.2 Resolución Ejecutiva Regional de Refrendo**

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 154 – 2009 – GRL - P, con fecha 10 de Febrero del 2009, el Gobierno Regional de Loreto, resuelve : Disponer que las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, procedan a llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento del Acuerdo Regional N° 001 – 2009 – SO – GRL de fecha 09 de Enero del



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

2009, dando inicio y continuación del proceso de Transferencia , con el compromiso de dar cumplimiento e implementación de los requisitos generales establecidos en el Artículo 7° de la Ley del Sistema de Acreditación bajo responsabilidad de cada uno de los funcionarios asignados , debiendo garantizar el alcance de los resultados solicitados .

#### **IV. CERTIFICACION**

##### **4.1 Informes situacional de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.**

La Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Oficio N° 789-2007-MTPE/3, del 09 de Agosto del 2007, remitió a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe situacional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Gobierno Regional de Loreto, de Aptitud y Cumplimiento de Requisitos Mínimos para el Proceso de Transferencia de Funciones del MTPE a los Gobiernos Regionales en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N001 - 2007 PCM/SD que regula el proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales

##### **4.2 Informes Situacional de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto.**

El Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Loreto, mediante Oficio N° 008 -2007 – GRL - CRT, del 31 de Julio del 2007, remitió a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe situacional del Sector ; de Aptitud y Cumplimiento de Requisitos Mínimos para el Proceso de Transferencia de Funciones, en materia de trabajo, promoción del empleo y micro y pequeña empresa, al Gobierno Regional de Loreto en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 001 - 2007 PCM/SD que regula el proceso de transferencia de funciones.

##### **4.2 Convenio Marco Intergubernamental**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Loreto, en concordancia con la normatividad vigente y dentro del marco del proceso de transferencia de funciones suscribieron el Convenio Marco Intergubernamental (CMI), el 19 de diciembre del 2007, a fin de posibilitar

**PERÚ****Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo**

el proceso de acreditación por parte de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### **4.3 Capacitación y Asistencia Técnica**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con el Programa de Capacitación y Asistencia Técnica establecido en los Planes de Transferencia Anual del Sector Trabajo y Promoción del Empleo de los años 2006 y 2007, desarrolló acciones de capacitación y asistencia técnica destinados a reforzar capacidades, de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional, para el ejercicio de las funciones a transferir, sobre el particular debemos indicar que este reforzamiento obedece a que desde el año 1990, en que fueron transferidos las DRTPE a las Regiones de ese entonces, a excepción de la DRTPE de Lima-Callao, dependen administrativa y presupuestalmente de sus respectivos Gobiernos Regionales y como tal vienen desarrollando las funciones establecidas en el Artículo 48º de la Ley N° 27867; el detalle de la capacitación desarrollada se muestra en el cuadro adjunto.

<b>Gobierno Regional de Loreto</b>	<b>Total</b>	<b>Materias</b>			
		<b>Rel. Trab.</b>	<b>Inspec.</b>	<b>Prom. Emp</b>	<b>MYPE</b>
Año 2006	15	02	00	08	05
Año 2007	68	17	07	41	03
<b>Total :</b>	<b>83</b>	<b>19</b>	<b>07</b>	<b>49</b>	<b>08</b>

## **V. ACREDITACION**

### **5.1 Informes de concordancia**

Mediante Informe de Concordancia N° 006-2007-PCM/SD-OTME, de fecha 23 de Agosto del 2007, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros emite opinión respecto a la transferencia de funciones específicas en materia de trabajo, promoción del empleo y micro y pequeña empresa, al Gobierno Regional de Loreto, recomendando suscribir los Convenios Marco Intergubernamental con acciones de cooperación, colaboración y coordinación que resulten pertinentes a fin de poder acreditar las precitadas funciones.

Posteriormente la Secretaría de Descentralización mediante Informe de Concordancia N° 003-2008-PCM/SD-OTME, de fecha 08 de Enero del 2008 , certifica el cumplimiento de requisitos en materia de trabajo,



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

promoción del empleo y micro y pequeña empresa por parte del Gobierno Regional de Loreto considerándolo apto para la transferencia de funciones específicas en materia de trabajo, promoción del empleo y micro y pequeña empresa y recomienda la emisión de la Resolución Correspondiente .

## **5.2 Resoluciones Secretariales de Acreditación**

Mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 002-2008-PCM/SD, de fecha 09 de Enero del 2008, Artículo 3°, certifica que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Loreto, declarados por POTENCIAR, para la transferencias sectoriales, en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa, según el informe de concordancia N° 003-2008-PCM/SD-OTME, han suscrito los correspondientes Convenios Marco Intergubernamentales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.5 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD; y en tal razón, se les ACREDITA para la transferencia de las funciones sectoriales que se detallan en el Anexo 3, el cual forma parte de la Resolución.

Cabe precisar que los documentos antes mencionados fueron notificados a las partes a la publicación de las Resoluciones de la Secretaria de Descentralización en el diario Oficial el Peruano; independientemente de las respectivas comunicaciones dirigidas a las partes por la Secretaria de Descentralización.

## **5.3 Oficio de Notificación**

El numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, "Normas para la Efectivización del proceso de transferencias del año 2007 de los Sectores de Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales", señala que la efectivización se inicia luego que la Secretaría de Descentralización ha notificado a cada uno de los Sectores las Resoluciones Secretariales de Acreditación, indicando el detalle de las funciones específicas a ser transferidas a cada uno de los Gobiernos Regionales.

Sobre el particular, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD, de fecha 16 de enero del 2008, indica, "Entiéndase que se ha cumplido con informar el cumplimiento materia del artículo de la presente disposición, a los sectores del Gobierno Regional, desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

El artículo 7° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 02-2008-PCM-SD del 09 de Enero del 2008, **Notificación de la Acreditación:** Acredita al Gobierno Regional de Loreto para la transferencia de las funciones sectoriales.

#### **5.4 Talleres**

La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la participación de los Sectores, como parte del Plan para el Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública, y en el marco de los procedimientos de efectivización de la transferencia de funciones, organizó los siguientes eventos:

- a) Encuentro Nacional de Gestión de Programas Sociales en el Marco de Descentralización.
- b) Talleres Macro Regionales Descentralizados sobre Acreditación, Efectivización y Transferencia de Funciones.
- c) Talleres sobre Instrumentos de Gestión – Requisitos Generales del Proceso de Acreditación.

## **VI. EFECTIVIZACION**

### **6.1 Acta de Entrega y Recepción de Funciones**

Con fecha 17 de marzo del 2008, el señor Licenciado Yván E. Vásquez Valera, Presidente del Gobierno Regional de Loreto, y el señor Doctor Augusto Eguiguren Praeli, Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 023-2008-TR, suscribieron el Acta de Entrega y Recepción de Funciones, en representación de sus respectivas entidades, en concordancia con la normatividad vigente dando por concluido el proceso, que será aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

### **6.2 Ordenanza Regional de aprobación de Requisitos Generales y Resolución de Secretaría de Descentralización.**



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2008-PCM/SD, de fecha 16 de Enero del 2008, Artículo 1°, se certifica que el Gobierno Regional de Loreto ha cumplido con los Requisitos Generales encontrándose apto para proseguir con el proceso de transferencia de funciones.

### **6.3 Talleres**

La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, con la participación de los Sectores, como parte del Plan para el Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública, y en el marco de los procedimientos de efectivización de la transferencia de funciones, organizó los siguientes eventos:

- a) Encuentro Nacional de Gestión de Programas Sociales en el Marco de Descentralización.
- b) Talleres Macro Regionales Descentralizados sobre Acreditación, Efectivización y Transferencia de Funciones.
- c) Talleres sobre Instrumentos de Gestión – Requisitos Generales del Proceso de Acreditación.

## **VII. CONCLUSIONES**

Por todo lo precedentemente manifestado y estando las partes de acuerdo con el desarrollo de las actividades tendientes a la implementación del proceso de transferencia de funciones concluyen que el proceso se ha desarrollado dentro de los cauces establecidos en la normatividad vigente habiéndose actuado con total observancia del mismo

## **VIII. RECOMENDACIONES**

Las partes recomiendan que a efectos de reforzar el proceso de transferencia de funciones destinados a brindar un servicio adecuado al ciudadano suscribirán el o los Convenio (s) de Gestión en el que se establecerán las metas e indicadores de medición y evaluación; asimismo se establecerán los mecanismos para el seguimiento, monitoreo y



evaluación, de las funciones transferidas, por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asumiendo el Gobierno Regional de Loreto el compromiso de brindar el apoyo y las facilidades que el caso requiera.

Es todo cuanto se informa sobre las acciones desarrolladas durante el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materias de trabajo, inspección del trabajo, promoción del empleo y micro y pequeña empresa, al Gobierno Regional de Loreto, correspondiente a los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2006 y 2007.

En señal de conformidad, suscriben el presente Informe Final los Presidentes de las Comisiones Sectorial y Regional de Transferencia, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Gobierno Regional de Loreto, en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de julio del 2009.



**JAVIER BARREDA JARA**  
Vice Ministro de Promoción del Empleo  
y Capacitación Laboral

**COMISION SECTORIAL DE TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES  
PRESIDENTE**

**Victor Rafael Freitas Tejada**  
Presidente de la Comisión Regional de  
Transferencias de Funciones Sectoriales

**COMISION REGIONAL DE TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES  
PRESIDENTE**